

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 037.-/
DOÑIHUE, 09 DE Enero de 2017.--**

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Sra. Rosa Hernández Venegas, donde requiere se autorice la renovación de comodato de un kiosco en un bien de uso público, ubicado en Villa Sor Teresa de Los Andes.

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N°014 de fecha 06 de Enero de 2017.-
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Rosa Hernández Venegas, para la renovación de kiosco en bien de uso público, en Villa Sor Teresa de Los Andes, calle Las Carmelitas frente a locales comerciales, para la venta de confites, bebidas, sándwich envasados y otros, permiso otorgado has el 09 de Enero de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)**

JJHT/LCB/mrp

Distribución:

- Sra. Rosa Hernández
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO DE USO DE TERRENO UBICADO
ENVIA PUBLICA CALLE LAS CARMELITAS LO MIRANDA

En Doñihue, a 09 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde (S) don **JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Comodante” y la Sra. **ROSA HERNANDEZ VENEGAS**, chilena, cedula de identidad N° _____, domiciliada en _____, comuna de Doñihue, en adelante “La Comodataria” ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato terreno para la instalación de kiosco en calle Las Carmelitas frente a locales comerciales, acceso Villa Sor Teresa, de Lo Miranda, comuna de Doñihue, que es un bien de uso público, donde se instalara kiosco para venta de confites, bebidas, sándwich envasados y otros, autorizado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 014/2017., quien recibe y acepta dicho espacio de terreno a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 09 de Enero de 2018.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un kiosco para la venta de cConfites, bebidas, sándwich envasados y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: El terreno entregado en comodato corresponde exclusivamente a la instalación del kiosco, queda prohibida la ampliación, cambio del destino para el cual fue aprobado o el arriendo, además deberá realizar todos los tramites en el Departamento de Transito y Patentes, con el objeto de dar cumplimiento con el pago de la patente respectiva.

QUINTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEXTO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 016, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 05 de Enero de 2017.

SEPTIMO: La representación de don JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO, para actuar por la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 09 de Enero de 2016.-

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodatario y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


ROSA HERNANDEZ VENEGAS
C.I. N° _____




JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)